



# Asamblea General

Distr. limitada  
4 de octubre de 2022  
Español  
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones

## Primera Comisión

Tema 99 v) del programa

**Desarme general y completo: educación para el desarme y la no proliferación**

**Estados Unidos de América, Kazajstán, Kirguistán, Nicaragua, Uzbekistán y Venezuela (República Bolivariana de): proyecto de resolución**

## **Día Internacional para Concienciar sobre el Desarme y la No Proliferación**

*La Asamblea General,*

*Recordando* que la promoción de la paz y la seguridad es uno de los propósitos y principios fundamentales de las Naciones Unidas consagrados en la Carta,

*Reafirmando* la función que cumplen las Naciones Unidas en la esfera del desarme y la no proliferación y el compromiso de los Estados Miembros de adoptar medidas concretas para reforzar esa función,

*Recordando* el estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación<sup>1</sup>, preparado por el Secretario General con la ayuda de expertos gubernamentales,

*Convencida* de que nunca ha sido tan necesaria como ahora la educación para el desarme y la no proliferación, especialmente en lo que respecta a las armas de destrucción masiva,

*Reconociendo* la importancia de la función que cumple la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, en la promoción de la educación para el desarme y la no proliferación,

*Poniendo de relieve* en este contexto la función esencial que cumplen los Gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, la sociedad civil, el mundo académico y los medios de comunicación,

*Reconociendo* la importancia conexa de la educación como instrumento para la paz, la seguridad, el desarme y la no proliferación,

<sup>1</sup> [A/57/124](#).



1. *Decide* proclamar el 5 de marzo Día Internacional para Concienciar sobre el Desarme y la No Proliferación;
  2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil, el mundo académico, los medios de comunicación y los particulares a celebrar de manera adecuada el Día Internacional, entre otras cosas por medio de todo tipo de actividades educativas y de concienciación;
  3. *Invita* a la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría a que, en colaboración con todas las organizaciones pertinentes, facilite la celebración del Día Internacional teniendo presentes las disposiciones que figuran en el anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980;
  4. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes, como la sociedad civil, el sector privado y el mundo académico, para que el Día Internacional se celebre debidamente.
-